



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR: EDWIN PATRICIO ORTIZ HUERTAS y YULI MAYBANIA PALMA AGUILAR**

**A FAVOR DE: EULIRIA DE JESÚS PARDO VEGA**

**CUANTIA: 108,00**

DI DOS COPIA

M/C

En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy diecisiete de Diciembre del año dos mil nueve, ante mi, Doctor JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO, **NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LAGO AGRIO**, comparecen los cónyuges Tecnólogo EDWIN PATRICIO ORTIZ HUERTAS y YULI MAYBANIA PALMA AGUILAR, de estado civil casados entre sí, de profesión Tecnólogo y de ocupación estudiante, respectivamente, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra, la señorita EULIRIA DE JESÚS PARDO VEGA, de estado civil soltera, de ocupación estudiante; Los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, mayores de edad por ello hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía

*[Handwritten signature]*

1 que me presentan, me piden que eleve a escritura pública la minuta de  
2 CESION DE PARTICIPACIONES, la misma que transcrita literalmente es  
3 como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la  
4 Notaría a su cargo, dígnese incorporar la presente CESION DE  
5 PARTICIPACIONES, arreglada de conformidad con las siguientes  
6 estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Por una parte, en calidad  
7 de CEDENTES, comparecen los cónyuges EDWIN PATRICIO ORTIZ  
8 HUERTAS e YULI MAYBANIA PALMA AGUILAR; y, por otra, en calidad de  
9 CESIONARIA, la señorita EULIRIA DE JESÚS PARDO VEGA, quien de  
10 manera libre y voluntaria, manifiestan que tienen a bien celebrar la siguiente  
11 CESION DE PARTICIPACIONES, de conformidad con lo que se estipula a  
12 continuación.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) El Tecnólogo EDWIN  
13 PATRICIO ORTIZ HUERTAS es socios con trescientas sesenta  
14 participaciones, de la Compañía de Responsabilidad Limitada  
15 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CELORJAEN CÍA. LTDA., de esta  
16 ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios,  
17 constituida el veintisiete de Diciembre del año dos mil seis, en la Notaria  
18 Segunda de este cantón, debidamente aprobada por la Superintendencia de  
19 Compañías el dieciocho e enero del dos mil siete; **TERCERA: CESION DE**  
20 **PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, a través de este documento  
21 público, libre y voluntariamente, los cónyuges EDWIN PATRICIO ORTIZ  
22 HUERTAS e YULI MAYBANIA PALMA AGUILAR, cede el treinta y tres coma  
23 treinta y cuatro por ciento de las participaciones que como accionistas les  
24 corresponden en la Compañía de Responsabilidad Limitada  
25 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CELORJAEN CÍA. LTDA., esto es  
26 CIENTO VEINTE participaciones a la señorita EULIRIA DE JESÚS PARDO  
27 VEGA; **CUARTA: CUANTIA.**- La cuantía por esta cesión es de Ciento veinte  
28 dólares de los Estados Unidos de América; **QUINTA: TRANSFERENCIA DE**

1 **DOMINIO Y AUTORIZACIÓN.**- Con la suscripción del presente documento,  
2 los cedentes ceden las participaciones antes mencionadas, y por lo mismo  
3 autoriza al cesionario para hacer valer este documento en la forma legal que  
4 estime conveniente en la mencionada Compañía y ante las autoridades  
5 correspondientes; **SEXTA: CONTROVERSIA.**- Para el caso de  
6 controversias las partes contratantes se sujetan a los jueces competentes de  
7 la ciudad de Nueva Loja, y al trámite verbal sumario; **SÉPTIMA:**  
8 **ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan el contenido de este documento público  
9 por convenir a sus mutuos intereses; Usted señor Notario, se dignará agregar  
10 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento”.-  
11 Firmado por el Doctor Luis Horna Ramos, con matrícula número cero  
12 cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pastaza. Hasta aquí la minuta  
13 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la  
14 celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos  
15 legales del caso, y leída que les fue por mi el Notario, a los comparecientes,  
16 en alta clara voz, se afirman y ratifican en la misma, para constancia de lo  
17 cual firman, de todo lo cual doy fe.

18  
19  
20  
21 TLG. EDWIN PATRICIO ORTIZ HUERTAS

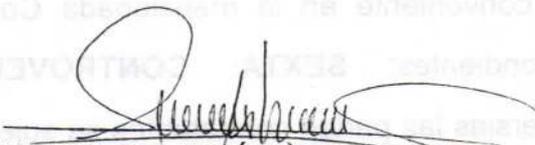
22 CC. 040105923-3

23  
24  
25  
26 YULI MAYBANIA PALMA AGUILAR

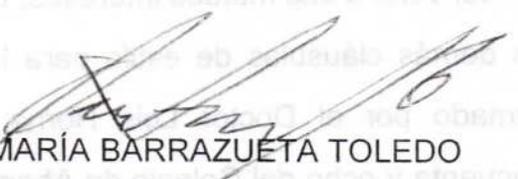
27 CC. 210029755-1

28  
Siguen firmas....

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

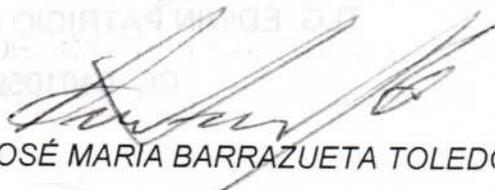
  
EULIRIA DE JESÚS PARDO VEGA

CC. 110269228-0

  
DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO  
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTON LAGO AGRIO

*Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA COPIA,  
que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su otorgamiento.*

*Doy fe.-*

  
DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO  
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTON LAGO AGRIO



**RAZON DE MARGINACION.** - Doy fe que en la presente fecha se proceda a marginar la cesión de Participaciones, otorgado por los señores Edwin Patricio Ortiz Huertas y Yuli Maybania Palma Aguilar a favor de la señora Euliria de Jesús Pardo Vega, celebrada el diez y siete de diciembre del dos mil nueve, en la Notaría Primera de este cantón a cargo del doctor José María Barrazueta Toledo, la misma que se margina en la matriz de la escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Construcciones y Servicios CELORJAEN CIA. LTDA, celebrada el veinte y siete de diciembre del dos mil seis.- De todo lo cual doy fe.- Nueva Loja a primero de marzo del dos mil diez.



F. Dra. Wilma Salazar Jaramillo  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E134313222  
 CASADO YULI MAYBANIA PALMA AGUILAR  
 SUPERIOR TLGO.ANL.SIST.INFDR  
 MANUEL MESTAS ORTIZ UBIDIA  
 MARIA EDELMIRA HUERTAS ARTEAGA  
 LAGO AGRIO 22/08/2005  
 23/08/2017  
 REN 0083265  
 S.m.




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA \* 040105923-3  
 ORTIZ HUERTAS EDWIN PATRICIO  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 07 ABRIL 1974  
 004- 0977 00234 H.  
 CARCHI / MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1974




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 OCTUBRE 2009

229-0047 NÚMERO  
 0401059233 CÉDULA

ORTIZ HUERTAS EDWIN PATRICIO

SUCUMBIOS PROVINCIA  
 NUEVA LOJA PARROQUIA

LAGO AGRIO CANTÓN  
 NUEVA LOJA ZONA



*[Signature]*  
 P / PRESIDENTE DE LA JUNTA

Tres

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 210029755-1

PALMA AGUILAR YULI MAYBANIA

EL ORO/BALSAS/BALSAS

22 JULIO 1983

REG. CIVIL 001- 0057 00114 F SEXO

EL ORO/ BALSAS INSCRIPCION 1983

BALSAS

FINJA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V2222

CASADO EDWIN PATRICIO ORTIZ HUERTAS

ESPECIAL ESTUDIANTE

IGNACIO J PALMA R

GLADIS DEL C AGUILAR 6

LAGO AGRIO 26/10/2007

26/10/2019

REN 0131518

Scm



PULSAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

156-0040 2100297551

NÚMERO CÉDULA

PALMA AGUILAR YULI MAYBANIA

SUCUMBIOS PROVINCIA  
NUEVA LOJA PARROQUIA

LAGO AGRIO CANTÓN  
NUEVA LOJA ZONA

IF / PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Buena*



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO**

**Dir. Portoviejo y Circunvalación.  
LAGO AGRIO - SUCUMBIOS - ECUADOR**

**CERTIFICO:**

Hoy en el Tomo: PRIMERO, folio: Veinte y nueve bajo el numero: Veinte y nueve queda inscrita la precedente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADA POR: EDWIN PATRICIO ORTIZ HUERTAS Y YULI MAYBANIA PALMA AGUILAR. A FAVOR DE: EULIRIA DE JESUS PARDO VEGA.

Nueva Loja, diciembre 18, 2009



**Ab. Norma Valdiviezo Díaz  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL  
CANTON LAGO AGRIO. (E)**



ACTA DE SECCION No. 15

**JUNTA GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CELORJAEN CIA  
LTDA.**

En ciudad de Nueva Loja, a los 16 días del mes de diciembre del 2009, a las 11H00, se reúnen la totalidad de socios de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CELORJAEN CIA LTDA., para tratar el único punto del día:

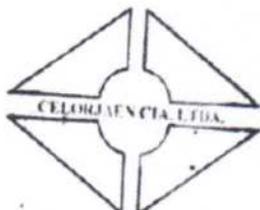
- Cesión de participaciones del Sr. Edwin Patricio Ortiz

En la cual el señor Edwin Ortiz conjuntamente con el señor Ignacio Palma y Dionisio Encarnación tratan el tema acerca de la cesión de participaciones en ciento veinte (120), con un valor nominal de 1,00 USD americanos, a favor de la señorita Euliria de Jesus Pardo Vega.

Las partes aceptan y de no haber ninguna oposición dan por terminada la junta siendo las once con treinta minutos y firman conjuntamente socios y la Sra. Yuli Palma, como invitada quien hace de secretaria de la misma.

Edwin patricio Ortiz H.  
SOCIO

Ignacio Palma Ramirez  
SOCIO



RUC: 2191708809001

Agr. Dionisio Encarnación  
SOCIO